

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 123-2015



Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con doce minutos del martes veintiséis de mayo de dos mil quince, en el Salón de Sesiones “José Figueres Ferrer”, inicia la Sesión Extraordinaria número ciento veintitrés – dos mil quince, del Concejo de Curridabat, periodo dos mil diez – dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Dennis García Camacho; María Eugenia Garita Núñez, Allison Ivette Henry Smith, José Antonio Solano Saborío, Esteban Tormo Fonseca, en reemplazo de Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: Distrito Centro: Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Distrito Granadilla: Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría, **Suplente.** Distrito Sánchez: Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo: Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

CAPÍTULO ÚNICO: AUDIENCIAS.-

ARTÍCULO 1º.- VECINOS ALAMEDA NORTE URBANIZACIÓN PARÍS.-

Sigifredo Barrantes González, en representación de los vecinos aquí presentes de la alameda norte, Bloque F, de urbanización París, expone que en dicho lugar había una planta que impedía el ingreso de vehículos de emergencia, la cual fue eliminada por la Dirección de Servicios Ambientales. No obstante, ahora se ha empozado el agua y también resulta en un problema de salud. Añade que entre los vecinos construyeron una rampa para personas discapacitadas y adultos mayores que ahí habitan, mas la Dirección de Gestión Vial se niega a rellenar el área, sea con asfalto u otro material.

Escuchada la intervención, explica la Presidencia que por ley, las alamedas son únicamente para uso peatonal, por lo que no pueden asfaltarse. Agrega que esa limitante imposibilita actuar a la Dirección de Gestión Vial.

La Síndica **Ana Lucía Ferrero Mata** aprovecha la ocasión para comunicar a los vecinos, que todo este tipo de inquietudes pueden ser canalizadas a través del Consejo de Distrito y que, precisamente, la semana pasada se llevó a cabo el segundo encuentro anual de fuerzas comunales. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, no fue posible localizar al presidente de la Asociación de Desarrollo para que enviara una representación. Asegura que los síndicos se reúnen mensualmente con las jefaturas de la municipalidad, de ahí la importancia de que este tipo de asuntos sea planteado en el seno del Consejo de Distrito y no necesariamente, por el “camino más largo”.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Regidor Suplente Jimmy Cruz Jiménez: Destaca la relevancia de lo indicado por la Síndica Ferrero Mata, por cuanto hay mecanismos de coordinación que conviene conocer. De cualquier forma, considera importante también, que el Regidor Suplente Roy Barquero Delgado, junto con el Síndico Virgilio Cordero Ortiz, ambos integrantes de la Junta Vial Cantonal, tomen nota para llevar el asunto a esa instancia, sin perder de vista la parte legal que ha dificultado el accionar de la municipalidad en otros casos similares.

Regidor José Antonio Solano Saborío: Le parece bien que los vecinos hayan venido ante el Concejo, porque a fin de cuentas, para eso está el cuerpo colegiado. No obstante, piensa que el Concejo no tiene injerencia directa en el tema, pero sí tiene posibilidad de generar algún tipo de instrucción a la Junta Vial Cantonal, que es un órgano adscrito al Concejo. En este sentido, estima prudente solicitar un informe de la mencionada junta. Mientras tanto, pide criterio a la Asesoría Legal, respecto de la legalidad en materia de alamedas.

Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones: En el tema de alamedas existe una serie de restricciones y parámetros que no solamente están dados por la Ley de Construcciones, sino por el Reglamento Nacional para el Control de Fraccionamientos y Urbanizaciones y la legislación en materia de vialidad. Hay una serie de restricciones a la hora de intervenir alamedas, porque se supone que las calles son de dominio público, mientras que las alamedas tienen una restricción legal propiamente. Ignora dónde está ubicada y cuáles son sus circunstancias especiales, en derecho se dice que toda regla tiene su excepción, entonces, se puede plantear para efectos que la administración lo analice, al igual que la Junta Vial Cantonal y la Dirección de Gestión Vial, a fin de determinar si se puede o no. Sin embargo, lo ve bastante difícil.

Señor Sigifredo Barrantes González: Afirma que lo que desean saber es si puede enviarse maquinaria para nivelar el suelo y evitar los barreales. Añade que en la alameda hay cuatro personas discapacitadas.

Presidente del Concejo: Opina que lo mejor es remitir el asunto a la Junta Vial Cantonal y obviamente, también a la administración, porque en parte esto depende de ella.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: Dice entender que la idea de los vecinos, es que se arregle la superficie de la alameda donde se eliminó la vegetación, no para el ingreso de vehículos, sino para facilitar la movilización de personas con discapacidad y adultos mayores, razón por la que podrían ampararse en la Ley 7600.

Síndico Virgilio Cordero Ortiz: Relata que en Granadilla se dio una situación similar, pero porque los vecinos lo que pretendían era el ingreso de vehículos, lo que legalmente no está permitido. Pero como había gradas que dificultaban el acceso y salida de personas con discapacidad, lo que se hizo fue construir rampas. No obstante, ofrece someter a conocimiento de la Junta Vial Cantonal el asunto, para que sea analizado, de ser factible, en una sesión extraordinaria.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Regidor Suplente Roy Barquero Delgado: Señala que en Tirrases también se intervino una alameda con base en la Ley 7600, no con la intención de que se permitiera el tránsito de vehículos, sino para facilitar la accesibilidad. De igual manera, ofrece colaborar para que sea analizado en la Junta Vial.

Presidente del Concejo: Entiende que es el Alcalde quien debe convocar a sesión extraordinaria de la Junta Vial Cantonal, pero considera que hay buena disposición de buscar una solución, de manera que lo que restaría es esperar la respuesta de dicha junta.

Regidora Olga Marta Mora Monge: Estima pertinente tomar un acuerdo solicitando un estudio técnico a la Junta Vial Cantonal, para que los vecinos no se vayan con la sensación de que no se atendió su gestión.

Receso: 19:36 – 19:39 horas.

19:40 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INSTRUCCIÓN A LA JUNTA VIAL CANTONAL.- A las diecinueve horas cuarenta minutos del veintiséis de mayo de dos mil quince.- Vista la iniciativa planteada, se acuerda por unanimidad, instruir al Regidor Roy Barquero Delgado y al Síndico Virgilio Cordero Ortiz, para que a nombre de este Concejo, gestionen ante la Junta Vial Cantonal la realización de un estudio técnico y su recomendación, dentro del término de un mes, sobre la solicitud planteada por los vecinos de la alameda Norte, Bloque F de la urbanización París.

19:41 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y un minutos del veintiséis de mayo de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- PERSONEROS DEL CEN CINAI DE CURRIDABAT.-

La señora Xinia Vargas, junto a otras personeras del CEN CINAI de Curridabat, acude ante este Concejo, con la intención de reiterar su solicitud de ayuda frente a la amenaza de un eventual deslizamiento de tierra que dañaría en grandes proporciones las instalaciones de ese Centro de Nutrición Infantil. Señala que en otras ocasiones han venido en búsqueda de apoyo para la construcción de una segunda planta y la ampliación del área de juegos. No obstante, el requerimiento urgente es un estudio técnico y financiamiento para fortalecer la zona y evitar el deslizamiento. En general, el CEN CINAI atiende una población de 165 infantes a los que mensualmente se les suministra leche en polvo, 25 almuerzos diarios para niños y madres en situación de desprotección y los servicios normales del centro, que representarían una gran pérdida si colapsara el edificio.

Al respecto, le informa la **Presidencia** de la existencia de un acuerdo adoptado por este Concejo a raíz de una gestión escrita hecha por la asociación pro Cen Cinai.

Para profundizar, la Regidora **Mora Monge** explica que el Concejo avaló mediante acuerdo firme un estudio técnico realizado por la Dirección de Servicios Ambientales, con la finalidad de que, si es

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



posible, se incorporen los recursos necesarios en el presupuesto extraordinario próximo a presentarse en el Concejo.

Por su parte el Regidor **Solano Saborío** que habiendo ya un acuerdo unánime y un estudio técnico aprobado por el Concejo, ve muy factible que se llegue a incorporar esos recursos en un extraordinario. De no venir esa partida, su Fracción estaría reiterando la solicitud para esos efectos.

Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo: Explica que independientemente de que ya se aprobó la partida, le parece que aun cuando el Código Municipal lo permita, por la naturaleza de la inseguridad que se genera al desconocer si el CEN CINAI es del Ministerio de Salud DINADECO o qué, la justificación del presupuesto extraordinario debería adjuntar un documento del departamento legal sobre la procedencia jurídica de dicha partida, para que se vote con mayor tranquilidad.

Informadas sobre el estado del trámite de su solicitud, la Presidencia aclara que en el Concejo nadie está para entrabar el trabajo del CEN CINAI y espera se pueda colaborar con los recursos, sea en este presupuesto extraordinario o en una modificación presupuestaria.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas.


GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE


ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO